



INFORME SECRETARIAL. Mitú, Vaupés 11 de diciembre de 2023, al Despacho del señor Juez informándole del escrito de subsanación de la demanda presentado en termino por el señor IVAN EDUARDO BEDOYA ALVAREZ dentro del proceso de Restitución de Inmueble Arrendado, incoado por el contra el señor SANTIAGO GÓMEZ TATUYO identificado con C.C. 6.652.041, dentro del proceso con radicado 97001-4089-002-2023-00107-00 provea.

El Secretario,

JAVIER ORLANDO LEON BOADA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MITÚ

Auto Civil N° 309

Mitú, diciembre once (11) de dos mil veintitres (2023),

Referencia: Proceso No 97001-4089-002-2023-00107-00 Proceso verbal sumario de Restitución de Inmueble Arrendado seguido por el señor IVAN EDUARDO BEDOYA ALVAREZ contra el señor SANTIAGO GÓMEZ TATUYO.

De la anterior demanda presentada por el señor IVAN EDUARDO BEDOYA ALVAREZ, y por contar con los requisitos exigidos tanto por el artículo 384 del Código General del Proceso y el artículo 82 Ibídem. En tal virtud el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Mitú,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la presente demanda de Restitución de Inmueble Arrendado.

SEGUNDO: Notifíquese el presente proveído al arrendatario en la forma prevista en los Arts. 291 a 293 del C. G del P.

TERCERO: A la presente demanda désele el trámite de proceso VERBAL SUMARIO.

CUARTO: Reconózcasele personería jurídica al señor IVAN EDUARDO BEDOYA ALVAREZ, para actuar en nombre propio dentro de este proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

EDMUNDO ROBLES CASTAÑEDA

Firmado Por:

Edmundo Robles Castañeda

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Mitu - Vaupes

Javier Orlando Leon Boada
Secretario
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Mitu - Vaupes

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0bba9171c73f1747956331871539b1e96dbdf22f56b02249914eb5ecd7b8f1c9**

Documento generado en 11/12/2023 03:43:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>